



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.**

**1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Unidad Zonal XIX VRAEM, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, dirección Jr. Ayacucho S/N, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.

**3. OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

El presente tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS DE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO, de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX VRAEM, bajo la modalidad de Administración Directa.

**4. FINALIDAD PUBLICA:**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

**POI:** 5586

**META 561:** MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO – KITENI – PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION – CUSCO.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El contratista realizará la impresión, encuademación y entrega de los formatos detallados en la siguiente tabla, bajo la modalidad de SERVICIO A SUMA ALZADA. Este servicio incluye todos los costos directos, materiales, acabados, embalaje y el transporte hasta las instalaciones de la Unidad Zonal XIX VRAEM en Kimbiri.

**5.1. Detalle de los Formatos a Imprimir:**

El contratista deberá realizar la impresión total de los formatos detallados a continuación, garantizando la cantidad solicitada en millares y su presentación final en blocks para uso en campo:

Descripción del Formato	Cantidad Total	Presentación	Detalle Técnico
Talonnarios de Autorización de Vales de Combustible.	2 Millares (2,000 juegos)	20 Blocks (de 100 juegos c/u)	160 x 200 mm, autocopiativo (01 Original + 02 Copias)



**Disposiciones Técnicas Obligatorias:**

1. **Cumplimiento de Medidas:** Las medidas de los formatos son de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento. El Área Usuaria realizará la verificación física de las dimensiones (Anchura x Altura) al momento de la entrega.
  2. **Política de Recepción:** En caso de que los **formatos** entregados no cumplan con las medidas descritas o con los estándares de calidad, la **Entidad no recepcionará el servicio**.
  3. **Responsabilidad del Proveedor:** Cualquier costo derivado de la corrección, re-impresión o logística adicional será **responsabilidad exclusiva del proveedor**. La Entidad no asumirá gastos adicionales bajo ninguna circunstancia.
  4. **Calidad y Acabado:**
    - **Papel:** Autocopiativo de alta sensibilidad.
    - **Colores:** Original (Blanco), Copia 1 (Amarillo), Copia 2 (Verde).
    - **Talonarios de Autorización de Vales de Combustible:** Se entregarán sin numeración de imprenta, de acuerdo con el requerimiento del Área Usuaria.
    - **Acabado:** Microperforado en las tres (3) hojas, garantizando el desprendimiento limpio, uniforme y sin deterioro de cada copia del formato. Asimismo, **engrapado de los blocks** para asegurar su correcta sujeción, alineación y presentación adecuada.
    - **Presentación:** Blocks debidamente encuadernados. La impresión debe seguir estrictamente los modelos proporcionados por la entidad (**Anexos 01**).
6. **PERFIL DEL POSTOR.**
- 6.1. **Del postor:**
- a) **Capacidad Legal.**
- El postor deberá contar con capacidad legal para contratar con el Estado, esto es:
- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT, con actividad económica vinculada a servicios de impresión y actividades relacionadas con la impresión.
  - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de servicios.
- Acreditación:** No requiere acreditación documental. La Entidad verificará de oficio la condición de RUC activo y habido en SUNAT, así como la vigencia de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- b) **La Experiencia**
- Facturación**
- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado de una (1) vez el monto ofertado por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la presente contratación.
- Se consideran servicios similares:
- Impresión de formatos administrativos en general.
  - Impresión de talonarios, blocks y/o formularios.
  - Impresión de documentos de control (partes diarios, registros u otros similares).
  - Impresión de material autocopiativo.
  - Servicios de impresión y encuadernación de documentos administrativos.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.





**7. ENTREGABLES:**

El servicio se entrega en un (1) único entregable, que comprende la impresión y encuadernación total de los formatos detallados en el numeral 4.1.

El entregable está conformado por:

- **2,000 juegos de Autorización de Vales de Combustible**, organizados en **20 blocks de 100 juegos cada uno**, sin numeración de imprenta, conforme al Anexo 01.

El contratista deberá entregar los formatos debidamente encuadernados, microperforados, impresos según modelo, y en condiciones óptimas de calidad.

La entrega incluye embalaje, transporte y descarga en la Unidad Zonal XIX VRAEM – Kimbiri, sin costos adicionales para la Entidad.

En caso de observaciones, el contratista deberá subsanar o reemplazar el material sin costo alguno en un plazo máximo de tres (3) días calendario.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Carta de solicitud de pago.
- Factura autorizada por la SUNAT (al crédito, con vencimiento de 30 días)

La conformidad se otorgará una vez levantadas las observaciones formuladas por la Entidad, de corresponder

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de impresión y encuadernación se ejecutará en un **plazo máximo de diez (10) días calendario**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio emitida por la Entidad.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO**

El servicio de impresión, encuadernación se efectuará en el establecimiento del Proveedor/Contratista. El servicio incluye el costo de transporte, embalaje y entrega de los formatos en las instalaciones de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicada en Jr. Ayacucho S/N, Kimbiri, La Convención – Cusco. No se reconocerán gastos adicionales por conceptos de flete o transporte.

**10. DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por el Administrador de la Unidad Zonal XIX VRAEM dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario contados desde la recepción del entregable.

**11. MODALIDAD DE PAGO:**

A Suma Alzada.

**12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD:**

El pago se realizará en una (1) armada, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 13. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

N°	VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
1	Error en medidas del formato respecto a los Anexos aprobados	Por lote observado	S/ 30.00
2	Incumplimiento del modelo oficial aprobado por la Entidad	Por lote observado	S/ 25.00
3	Error en numeración correlativa de los talonarios de partes diarios	Por lote observado	S/ 20.00
4	Entrega incompleta de blocks o juegos	Por cada faltante	S/ 20.00
5	Baja calidad de impresión, color o autocopiado	Por lote observado	S/ 25.00
6	Deficiencia en microperforado	Por lote observado	S/ 15.00
7	Retraso en la subsanación de observaciones	Por día calendario	S/ 10.00

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Nota.** En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incumplimiento de especificaciones técnicas (medidas, colores, acabado y microperforado).	Verificación del cumplimiento de los anexos técnicos y control de calidad del producto antes de la conformidad	X	X





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Error en la numeración correlativa de los talonarios de partes diarios	Control y verificación de la numeración antes de la entrega final del producto	X	X
Rechazo del servicio por deficiencias en calidad o presentación.	Revisión del producto entregado y aplicación de observaciones o subsanación dentro del plazo establecido	X	X

**15. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Provias Nacional.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Provias Nacional el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde.

**19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

La resolución contractual se sujetará a las causales y procedimientos establecidos en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

**21. ANEXOS**

- ANEXO 01: Modelo de Autorización de Combustible

 <p>Firmado Digitalmente por: TAIPE CORONEL        Gian Carlos FAU        20503503639 soft        DNI: PNOPE-72233814        Fecha: 02/06/2026 14:54:46</p>
Elaborado por:

 <p>Firmado Digitalmente por: URILINAGA        CUEAS Walter Homero        FAU 20503503639 soft        DNI: PNOPE-31620933        Fecha: 02/06/2026 16:47:29</p>
Aprobado por:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO 01: Modelo de Autorización de Combustible**



**AUTORIZACION DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE**

FECHA : \_\_\_\_\_

TRAMO : \_\_\_\_\_

ALMACEN : \_\_\_\_\_

PROVEEDOR : \_\_\_\_\_

OPERADOR : \_\_\_\_\_

VEHICULO : \_\_\_\_\_ PLACA / REGISTRO : \_\_\_\_\_

DESCRIPCION		
Cantidad	Galones	Descripción del Combustible
		Gasolina 90
		Gasolina 95
		Petroleo Diesel B5-S50

OBSERVACIONES: (Indicar el motivo para el cual se ha solicitado el combustible)

\_\_\_\_\_  
Solicitante

\_\_\_\_\_  
Autorizado

Firma	Firma
Nombre	Nombre
	Sello
RECIBI CONFORME	ENTREGUE CONFORME
RESPONSABLE	GRIFO

Jefe Zonal  
Sello y Firma de Autorización

Abastecimiento  
Sello y Firma de Autorización

Administración  
Sello y Firma de Autorización

DISTRIBUCION  
ORIGINAL: Estación de Servicio - Grifo / IRA COPIA: Área de Abastecimientos Oficina Administración Zonal / ZSA. COPIA: Operador Equipo Mecánico - Almacenamiento de tanks

Expediente: I-34115-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS28-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del

